

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

ANÁLISIS DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DEGÉNERO EN LA CIUDAD DE IBARRA ECUADOR, EN EL AÑO 2022

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTORA: GERALDIN IBETH CASTRO RUALES

TUTOR: MSC. PEDRO MAURICIO ARIAS ROMERO

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024

Ibarra, 31 de enero de 2024

Msc. Pedro Mauricio Arias Romero
TUTOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCE-I); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f): 

Msc. Pedro Mauricio Arias Romero

C.C.: 1002489225

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de laPontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCE-I);

(f): ……

Msc. Pedro Mauricio Arias Romero

C.C.: 1002489225

Firmado electrónicamente por:
MAGDALIA MARIBEL HERMOZA VINUEZA

(f): ……

PhD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C. 1001699162

Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA POZO ENRIQUEZ

(f): ……

Msc. María Cristina Pozo Enríquez

C.C.: 10043559687

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Geraldin Ibeth Castro Ruales, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos. Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o presentaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse médiate licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f):……..

Geraldin Ibeth Castro Ruales

C.C.: 0401953450

AUTORÍA

Yo, Geraldin Ibeth Castro Ruales, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401953450, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de (los) autor (es), y eximoexpresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamoso acciones legales.

(f):……..

Geraldin Ibeth Castro Ruales

C.C.: 0401953450

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Geraldin Ibeth Castro Ruales, con CC: 0401953450, autora del trabajo de grado intitulado: "Análisis del derecho a la integridad personal de la mujer víctima de violencia de género en la ciudad de Ibarra Ecuador, en el año 2022", previo a la obtención del títuloprofesional de abogada en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE-I el referido trabajo de graduación, respetando las políticasde propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f):……..

Geraldin Ibeth Castro Ruales

C.C.: 0401953450

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios y al universo, por haberme guiado a concluir exitosamente esta significativa etapa de mi vida y por haberme colocado en el momento justo para recibir las bendiciones de una maravillosa familia, de la que me siento inmensamente orgullosa y agradecida.

A mi madre, Rocio Ruales, con infinito amor, por ser la luz que siempre ilumina mi camino.Quien ha sido fundamental en mi formación como persona. Agradezco cada uno de sus sabios consejos y los límites que estableció, siempre buscando mi bienestar. Su constante sacrificio y amor incondicional han sido pilares en mi vida.

A mi padre Galo Castro. Su ejemplo de persistencia, entrega y fortaleza ha sido mi inspiración, gracias a sus innumerables sacrificios, he alcanzado esta meta memorable en mi vida, que es también un triunfo suyo.

A mi querida hermanita Dalita, cuya presencia en mi vida ha sido una fuente constante de alegría y aprendizaje. Tu inocencia, curiosidad y amor han iluminado cada paso de mi camino, recordándome la importancia de la sencillez y la alegría genuina. Esta culminaciónno es solo mía, sino también un reflejo de la luz que aportas a mi vida. Con todo mi amor y gratitud, esta dedicación es para ti.

Geraldin Ibeth Castro

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, por estar siempre a mi lado, ofreciéndome su apoyo inquebrantable, sus sabios consejos y su ayuda generosa incluso en las largas noches de trabajo. Por levantarme cada vez que tropecé y por sacrificarse incansablemente para brindarme una educación. Su inagotable espíritu de lucha ha sido mi guía y el ejemplo a intentar. Pero, sobre todo, les agradezco por su amor incondicional, el regalo más preciosoque he recibido.

A mi gran amiga Nataly Chamorro, cuya presencia y apoyo han sido fundamentales durante mis años universitarios. Agradezco profundamente por compartir innumerables experiencias, por sus valiosos consejos y por estar siempre a mi lado. Nataly, eres una parte esencial de mi vida y te tengo un cariño inmenso.

A mi tutor, el Msc. Pedro Arias, por su invaluable orientación y apoyo en este proyecto de investigación. Su paciencia y dedicación han sido esenciales en mi proceso de aprendizaje y desarrollo académico. Su compromiso con la excelencia y su capacidad para motivar e inspirar han dejado una huella indeleble en mi formación profesional.

También agradezco profundamente al PhD. Carlix de Jesús Mejías por su asesoramiento experto y apoyo constante, así como por las lecciones valiosas que me ayudaron a completar exitosamente este trabajo.

ÌNDICE

1. RESUMEN.....1
2. ABSTRACT.....2
3. INTRODUCCIÓN.....3
4. ESTADO DEL ARTE.....6
5. MATERIALES Y MÉTODOS.....13
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....14
7. CONCLUSIONES.....52
8. RECOMENDACIONES.....53

1. RESUMEN

En el año 2022, el tema de la violencia de género en Ibarra, Ecuador, se ha intensificado, subrayando la urgencia de abordar este problema. Esta forma de violencia, que atenta contra derechos fundamentales y restringe las posibilidades de las mujeres, sigue siendo un desafío significativo a pesar de los esfuerzos legislativos y políticos. Según estadísticas, un alarmante 65% de las mujeres ecuatorianas ha enfrentado alguna forma de violencia, pero solo una minoría denuncia estos actos. El objetivo central de este estudio es analizar cómo la violencia de género afecta la integridad física y psicológica de las mujeres y determinar los principales factores que contribuyen a estas consecuencias. Se realiza una revisión exhaustiva del marco legal y se investigan tanto las causas como las consecuencias de la violencia de género. Este trabajo enfatiza la urgencia de adoptar medidas eficaces para su erradicación y resalta la relevancia de la investigación para elevar la conciencia social y promover la equidad de género. Abordar la violencia de género requiere un enfoque integral que involucre educación, concientización y soporte legal y social para lasvíctimas. La investigación se orienta a lograr una sociedad más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, contribuyendo así a la lucha por la igualdad de género.

Palabras clave: Violencia de género, integridad física y psicológica, igualdad de género, derechos humanos.

2. ABSTRACT

In the year 2022, the issue of gender violence in Ibarra, Ecuador, has intensified, underscoring the urgency of addressing this problem. This form of violence, which violates fundamental rights and restricts women's possibilities, remains a significant challenge despite legislative and political efforts. According to statistics, an alarming 65% ofEcuadorian women have faced some form of violence, but only a minority report these acts. The central objective of this study is to analyze how gender violence affects the physical and psychological integrity of women and determine the main factors that contribute to these consequences. An exhaustive review of the legal framework is carried out and both the causes and consequences of gender violence are investigated. This work emphasizes the urgency of adopting effective measures for its eradication and highlights the relevance of research to raise social awareness and promote gender equality. Addressing gender-based violence requires a comprehensive approach that involves education, awareness, and legal and social support for victims. The research is aimed at achieving a more inclusive society that respects human rights, thus contributing to the fightfor gender equality.

Keywords: Gender violence, physical and psychological integrity, gender equality, human rights.

3. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la violencia de género representa una crisis cultural y social profundamente arraigada que intensifica el abuso hacia las mujeres, infringiendo derechos esenciales como el de la integridad personal y restringiendo significativamente sus libertades y oportunidades. A pesar de que este asunto ha llamado la atención a el Estado, motivando la creación de diversas políticas públicas y legislaciones enfocadas en su erradicación, el número de casos no ha disminuido, sino que, por el contrario, continúa en ascenso.

Montecé. Et al. (2022) abordan la violencia de género, destacando su carácter universal y su impacto profundo en las mujeres. Subrayando que:

> La violencia en contra de las mujeres se ha convertido en la actualidad en una necesidad para lograr entender un problema social que alcanza niveles alarmantes. Este es un fenómeno que concierne al planeta entero, es decir, que no se limita a una zona geográfica en particular, y se caracteriza por trascender las líneas de las clases sociales como ningún otro problema, ya que esta violencia ejercida en contra de las mujeres es por su género, lo que se denomina violencia de género que, generalmente comprende todo tipo de violencia física, sexual, psicológica, etc., por su condición u orientación sexual, identidad de género y el propio sexo femenil.(p.94)

> La violencia de género constituye una profunda preocupación para numerosas entidades comprometidas con la seguridad y bienestar de la población. La Organización de las Naciones Unidas, alarmada por el creciente número de casos, ha llamado la atención sobre la gravedad de esta situación. De acuerdo con en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019) en la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, se dice que “65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida”. (p.17) “Otro aspecto preocupante que se pudo identificar en esta encuesta es que el 20% de las mujeres denuncian el hecho, y de esas mujeres, el 53% lo hacen”. Chávez (2016)

> Por lo tanto, es necesario aumentar los esfuerzos, principalmente en términos de

cambio de patrones socioculturales, acceso a la justicia y especialmente el empoderamiento de las mujeres, para romper el ciclo de la violencia. La violencia contrala mujer puede adoptar muchas formas diferentes, la Organización de las Naciones Unidas afirma que, si bien algunos de estos efectos son más evidentes que otros, todos ellos tienenefectos físicos, económicos y psicológicos duraderos en las mujeres que les impiden participar en igualdad de condiciones en la sociedad. De acuerdo a esto, ha sido necesarioplantearse la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la incidencia de la violencia de género en la integridad física y psicológica de las mujeres que han sido víctimas de ello, y que factores principales contribuyen a estas consecuencias?

En consecuencia, el objetivo general fue describir la incidencia de la violencia de género en la integridad física y psicológica de las mujeres que han sido víctimas de ello, mediante la revisión documental y otras técnicas de investigación, con el fin de identificar los principales factores que contribuyen a estas consecuencias. En este sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes: Examinar el marco jurídico enfocándose en las normativas para distinguir los distintos tipos penales de violencia de género en la integridad física y psicológica; e identificar las causas y consecuencias de la violencia de género en la integridad física y psicológica, mediante la revisión documental y datos estadísticos proporcionados por la Fiscalía Provincial de Imbabura, en el año 2022.

Es preciso que el Estado implemente acciones insustituibles para prevenir, erradicary penalizar todas las manifestaciones de violencia, con un enfoque particular en aquellas dirigidas hacia las mujeres. La persistencia de la violencia de género en diversas sociedades resalta la urgencia de que el Estado no solo garantice el derecho a la integridad personal de las mujeres, sino que también intensifique sus esfuerzos para combatir esta problemática de manera efectiva. Aunque se han tomado medidas, la realidad demuestraque son insuficientes para abordar de manera integral la prevención, protección y atenciónadecuada a las víctimas de violencia de género.

La necesidad de esta investigación surge ante el continuo aumento de casos de violencia contra las mujeres, un fenómeno que, a pesar de los esfuerzos de grupos y organizaciones dedicados a su lucha, aún no ha recibido la prioridad necesaria por parte de autoridades tanto nacionales como locales. Esta exclusión señala la importancia críticade implementar estrategias más decisivas y efectivas para eliminar la violencia de

género.

Este estudio ofrece aportaciones significativas al ámbito del derecho, a los profesionales del sistema de justicia y a la sociedad en general, al proporcionar un análisis crítico jurídico sobre el derecho a la integridad personal de la mujer en el contexto de la violencia de género. Entre los principales beneficiarios de esta investigación se encuentran las mujeres de Ibarra, que se verán favorecidas por el desarrollo de un marco de seguridad jurídica robusto que defienda su integridad personal; a el Estado, encargadode satisfacer las necesidades de las mujeres y responder a sus demandas; y las autoridadeslocales, que tienen el deber de crear políticas públicas eficaces para eliminar la violenciade género.

La presente investigación es relevante por el vínculo que tiene con el Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025, específicamente con el Eje Social con su objetivo de "Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social". Esto es posible mediante el estudio del derechoa la integridad personal de la mujer víctima de violencia de género, y con ello se pueda erradicar esta violencia ya que es un objetivo crucial y complejo que requiere el compromiso y la acción de toda la sociedad, promoviendo la educación sobre la igualdadde género, el respeto mutuo y la importancia de relaciones basadas en el consentimiento y el apoyo mutuo, de igual manera brindando apoyo y protección a las personas que han experimentado violencia de género.

En relación con la línea de investigación PUCE, la investigación responde a la línea 12: inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos. A través de esta línea, la investigación busca encontrar un sentido de justicia dentro de la sociedad, procurando que el conocimiento obtenido del estudio pueda fomentar la conciencia social; tomando en cuenta que detrás del estudio de la violencia de género, se esconde elinterés de precautelar la igualdad entre los individuos, no solo a nivel jurídico, sino también social, reconociendo que el Derecho es una ciencia que debido a su naturaleza, puede lograr este objetivo e intervenir de manera oportuna para combatir la desigualdad. El estudio se realiza dentro del cantón Ibarra, pero las repercusiones de conocer el alcance del derecho a la integridad personal con respecto al discurso de la violencia de género,pueden ser mayores.

4. ESTADO DEL ARTE

Después de realizar y consolidar información obtenida de bases de datos físicos y digitales, correspondientes a revistas indexadas y otras fuentes de información pertinentes, se organizó la información de manera de que proporcionara una visión actualizada sobre el tema en estudio. Estos precedentes constituyen la base fundamental para el desarrollo de la presente investigación y proporcionan un marco sólido para el análisis y la interpretación de sus resultados. Entre los antecedentes identificados se destacaron los siguientes:

La violencia de género afecta a muchas mujeres a nivel mundial, los maltratos físicos, verbales y emocionales a los que se ven expuestas las mujeres socavan su autoestima, Reyes (2019) en el trabajo de investigación, Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del Estado, hace referencia a que:

> La violencia de género es considerada un acto que atenta a la integridad de la persona, los maltratos que se suscitan dan en consecuencia a la desvalorización de la mujer yen muchos casos estos actos llegan a ser irreparables por la muerte de la víctima, la violencia de género en contra de la mujer da un giro mundial ya que en muchas partes del mundo los Estados se preocupan por este tema transcendental. (p.15)

Dicho autor menciona que la violencia de género es un problema que afecta a varias mujeres y esta es definida como un acto violento que causa daño, esta violencia atenta contra los derechos de mujeres como el derecho a la integridad, ya que ocasionan resultados desbastadores tanto a nivel social como individual. En muchos casos la violencia de género llega a ser irreparable resultando la muerte de la víctima ocasionado un efecto devastador en las familias y la sociedad.

Carrera (2019) en el libro concepto jurídico de violencia de género, destaca que:

> La violencia basada en género contra las personas, cuando es ejercida contralas mujeres y las niñas incluye multitud de conductas de patriarcado por razón de género, y es particularmente ejercida contra la mujer por ser mujer, por pertenecer al grupo humano femenino. Por tanto, es una violencia de naturaleza específica, porque afecta desproporcionadamente, considerando

> desproporcionadamente tantas formas en que se ejerce y muy frecuentemente, aunque no exclusivamente, por cometerse contra miembros de un mismo sexo, y porque tiene diferentes consecuencias para ambos sexos. (p.48)

La mencionada autora aborda la violencia basada en género, enfocándose en cómo afecta principalmente a mujeres y niñas. Se señala que esta forma de violencia incluye una variedad de conductas que se originan en estructuras patriarcales y se ejercen específicamente contra mujeres por su género. Se destaca que esta violencia es de naturaleza específica debido a su desproporción tanto en las formas en que se manifiesta como en su frecuencia, y porque generalmente se comete contra individuos del mismo sexo.

Por otro lado, Poggi (2019) en la revista sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho, nos menciona que:

> Por violencia de género puede entenderse la violencia motivada por, o dirigida a, imponer el cumplimiento de las expectativas, el respeto por las características (actitudes, roles, etc.), del género de pertenencia: la violencia contra aquellos que nose ajustan al género que pertenece a su sexo. (p.298)

El extracto de Poggi, define la violencia de género como aquella que surge de la intención de hacer cumplir expectativas y roles tradicionalmente asociados al género de una persona. Este tipo de violencia se dirige especialmente contra individuos que no se conforman con las normas de género vinculadas a su sexo biológico.

Es de vital importancia lo que mencionan, Velásquez. et al. (2020) en la revista violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación, que:

> La violencia de género es un problema social, traducido en un conjunto de actitudes y conductas de odio, así como menosprecio hacia la mujer o quien desarrolle ese estereotipo, sin que opere históricamente como sociedad o personalmente como individuo justificación loable, pues ésta se proyecta sobre un semejante, por la sola condición de su sexo, o identidad sexual, circunstancia que de parte del agresor es suficiente para el menosprecio de su valía intelectual, moral y social. (p.264)

Se dice que la naturaleza de la violencia de género es conocido como un problema social arraigado en actitudes y comportamientos de odio y menosprecio, enfocados principalmente hacia las mujeres y aquellos que se ajustan a ciertos estereotipos de género. Estos autores enfatizan que la discriminación no solo es injustificable, sino que también afecta la percepción del valor intelectual, moral y social de la víctima.

Cabe resaltar que, Jaramillo & Canaval (2020) en el artículo científico, violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto, aluden que:

> La violencia de género es un fenómeno de carácter estructural, social, político y relacional, constituye una violación a los derechos humanos, afecta principalmente a las mujeres, no excluye a personas con identidades de género diversas, rompe el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física y moral, la igualdad, la seguridad,la libertad, la autonomía y el respeto. (p.183)

Estos autores resaltan la gravedad de la violencia de género y su impacto perjudicial en múltiples aspectos de la vida y el bienestar de las personas, enfatizan que es una clara violación de los derechos humanos, impactando principalmente a las mujeres, esta violencia tiene consecuencias devastadoras, ya que infringe derechos fundamentales.

En la actualidad se observa un alarmante aumento en la vulneración de los Derechos Humanos en diferentes partes del mundo, Torres (2020) en el artículo científico. La violencia de género en pandemia como testimonio de inequidad en el goce del derecho a la integridad personal femenina, establece lo siguiente:

> Los derechos humanos mantienen una dinámica de interacción unos con otros, pues una de sus características es que son indivisibles e interdependientes. Eso significa que el avance de un derecho puede condicionar el impulso del otro y del mismo modo cuando hay violación de uno se daña a otro. Esto hay que tenerlo claro porque al momento de ejecutarse actos de violencia de género contra la mujer, no sólo se vulnera a la integridad personal, sino que puede darse lugar al menoscabo de otros. (p.11)

Como bien se conoce los derechos humanos radica en que son fundamentales para proteger la dignidad, libertad e igualdad inherentes de las personas, pero la vulneración

de estos ha ocurrido en diversas situaciones y contextos y son cometidos por individuos, grupos, organizaciones o incluso por el propio Estado negando derechos o trato desigual a las mujeres privándoles de su integridad personal.

Para Zafra (2022) en el libro principio de oportunidad y violencia de género, destaca que:

> La víctima de violencia de género, debe ser considerada una víctima especialmente vulnerable ya que es necesario que se tenga en cuenta el espacio dondese desarrolla esta violencia: en el terreno de las relaciones de pareja y que por circunstancias especificadas por la que están expuestas a sufrir un menoscabo en alguno de sus bienes más básicos como vida, integridad física, psíquica, salud, dignidad de ella en incluso de sus hijos y que fruto de la dependencia o dominación que sufre en manos de su agresor, se sientan incapaces de salir de aquella situación (lo que se conoce como el síndrome de la mujer maltratada). (p.85)

Zafra resalta la vulnerabilidad específica de las víctimas de violencia de género, especialmente aquellas en relaciones de pareja. Subraya que estas víctimas están expuestas a un menoscabo significativo de sus derechos fundamentales, como la vida y la integridad física y psíquica. Además, menciona cómo la dependencia o dominación ejercida por el agresor puede llevar a un estado de incapacidad.

Así mismo, Pinargote (2022) en la revista derechos humanos y violencia de género en Ecuador, destaca que:

> La violencia hacia las mujeres constituye una transgresión flagrante de los derechos humanos, y en las últimas décadas ha logrado mayor trascendencia como resultado del impacto social que ocasiona, debido a los elevados índices de prevalencia que se generan a escala global a pesar de los acuerdos internacionales y de las políticas públicas elaboradas por los gobiernos para la erradicación de esta problemática. (p.3)

Se enfatiza que la violencia contra las mujeres es una grave violación de los derechos humanos. La autora destaca la creciente relevancia de este problema en las últimas décadas, atribuyéndola al impacto social significativo y a los altos índices de

prevalencia de la violencia de género a nivel mundial. A pesar de los esfuerzos internacionales y las políticas públicas implementadas por los gobiernos para combatirla, la persistencia de esta problemática subraya la necesidad de continuar y fortalecer estas acciones para lograr su erradicación efectiva.

A su vez, Bayas (2022) en su proyecto de política pública para la protección del derecho a la integridad personal de las mujeres, mediante la enseñanza del judo, manifiesta que:

> La violencia contra las mujeres es un problema social, público y estructural. Limita el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades. Ofende la dignidad y perpetúa las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Trasciende todos los sectores, clase socioeconómica, grupo étnico, cultura, nivel educacional, edad, religión, etc. Produce violencias interseccionales. Afecta elderecho a la integridad personal y derechos conexos e interdependientes como la vida, libertad, igualdad, salud, etc. (p.106)

En conjunto, La declaración sobre la violencia contra las mujeres es una reflexión fundamental que destaca la profundidad y complejidad de este problema social. Al describirlo como un problema público y estructural, se resalta su alcance más allá del ámbito privado, reconociendo que es una cuestión que concierne a toda la sociedad. Además, al mencionar que limita el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades, se pone de relieve cómo esta violencia niega a las mujeres su capacidad para vivir plenamente y ejercer sus derechos humanos fundamentales.

Además, Alvarado (2022) en la revista políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador, hace referencia que:

> En Ecuador la violencia de género representa una grave situación por sus crecientes índices, sobre todo en los últimos años. De estos índices se deduce que, pese a los acuerdos internacionales y la legislación nacional, aún persiste la discriminación contra las mujeres ecuatorianas; y que estas cifras alertan sobre el gran desafío que tiene el país para generar políticas públicas que garanticen los derechos de mujeres y niñas. (p.382)

Este autor resalta en su estudio la creciente problemática de la violencia de género

en Ecuador, enfocándose en la persistente discriminación contra las mujeres a pesar de la existencia de acuerdos internacionales y leyes nacionales. Esta situación pone de manifiesto el desafío que enfrenta Ecuador para implementar políticas públicas eficaces que protejan los derechos de las mujeres y niñas, subrayando la urgencia y la importancia de tomar acciones más efectivas en esta área.

Para Jiménez & Gallo (2022) en su trabajo investigativo. El incremento de femicidio y el derecho a la integridad personal, hace alusión a que:

> En la actualidad existen varias formas de vulneración a la integridad personal, como los femicidios, los casos de violencia, las desapariciones, los tratos despiadados, los aislamientos, etc. Algunas conductas provenientes del ejercicio de funciones públicas pueden vulnerar este derecho al sobrepasar su conducta, pero en otros casos, este derecho a la integridad personal es vulnerado en el ámbito privado, es decir, en violencia intrafamiliar o de pareja. (p.39)

El texto resalta la alarmante realidad de la vulneración a la integridad personal que persiste en la sociedad actual. Se mencionan varias formas preocupantes de violencia, como los femicidios, casos de violencia, desapariciones, tratos despiadados y aislamientos, todas las cuales son manifestaciones de la grave violación de los derechos humanos fundamentales.

Para Jumbo (2023) en el trabajo de titulación. El hábeas corpus en la protección del derecho a la Integridad física de los privados de libertad. Análisis de la sentencia No. 752-20-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador, destaca lo siguiente:

> Se puede afirmar que el derecho a la integridad física en Ecuador, es un derecho fundamental que tiene cada persona. Por lo tanto, le permite decidir sobre sí misma y exigir se respete su derecho. Es decir que, dentro de su ámbito de libertad, actúe de la manera que estima conveniente para satisfacer su necesidad e interés; pero siempre respetando el interés de la sociedad. (p.26)

El párrafo aborda el concepto del derecho a la integridad física en Ecuador, enfatizando su importancia como un derecho fundamental. Además, subraya la idea de que, aunque las personas tienen libertad para actuar según sus necesidades e intereses, deben hacerlo considerando y respetando el interés general de la sociedad.

No obstante, Sisson & Quiroz (2023) en la revista violencia de género, el incremento de los femicidios y sus consecuencias jurídicas en el Ecuador, señalan que:

> La violencia contra las mujeres es un fenómeno antiguo. Siempre se ha considerado a las mujeres débiles, frágiles y en situación de ser vulnerables y explotadas. La violencia se ha aceptado durante mucho tiempo como algo que les ocurre a las mujeres. Las costumbres culturales, las prácticas religiosas y las condiciones económicas y políticas pueden sentar las bases para iniciar y perpetuar la violencia contra ellas. Se entiende la violencia como un comportamiento agresivo de gran intensidad que puede ser tanto físico, verbal, sexual o meramente intimidatorio, esta,en cualquiera de sus formas, demuestra el retraso cultural de una comunidad o nación. (p.326)

Sisson y Quiroz abordan la violencia contra las mujeres como un fenómeno históricamente arraigado y perpetuado por estereotipos de fragilidad y vulnerabilidad femenina. Destacan cómo la violencia, aceptada durante mucho tiempo como algo común en la vida de las mujeres, está influenciada por factores culturales, religiosos, económicos y políticos. La violencia, que puede ser física, verbal, sexual o intimidatoria, refleja el atraso cultural de una sociedad. Este análisis subraya la importancia de reconocer y abordar estas raíces profundas para combatir efectivamente la violencia de género.

A su vez, Garza.et al. (2023) en la revista jurídica. Perspectiva de género, mencionan que:

> La violencia de género es una violación de los derechos humanos y/o de la dignidadde las mujeres, se hace la aclaración que la violencia de género qué más se ha desarrollado, ha sido en contra de la mujer, sin embargo, cualquier forma de violencia, ejercida por cualquiera y contra cualquier persona viola los derechos humanos y la dignidad de ser humano en cualquiera de sus variantes. (P.329)

Enfatizan que la violencia de género constituye una violación de los derechos humanos y de la dignidad, particularmente de las mujeres. Aunque reconocen que la mayoría de la violencia de género se ha dirigido contra las mujeres, también enfatizan que cualquier forma de violencia, independientemente de quién la ejerza o contra quién se dirija, es una violación de los derechos humanos y de la dignidad humana.

Si bien es cierto lo que mencionan, Cedeño & Guale (2023) en su obra efectos psicológicos en víctimas de violencia de género: un enfoque desde el Ecuador, que:

> Es imposible negar que la violencia contra la mujer es una realidad, pero más que eso, es un problema social de gran envergadura que tiene consecuencias en la salud y por ende en la vida de las víctimas, consecuencias que pueden ser desde leves a severas, sin descartar en ningún momento el riesgo de muerte. (p.30)

Destacan que la violencia contra la mujer no solo es una realidad innegable, sino también un problema social grave con significativas consecuencias para la salud y la vida de las víctimas. Ellos resaltan que estas consecuencias pueden variar en severidad, desdeleves hasta extremadamente graves, incluyendo el riesgo de muerte.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de la investigación fue mixto porque combinó metodologías cualitativas y cuantitativas para abordar de manera integral el estudio de la violencia de género en Ibarra durante el año 2022. Este enfoque permitió no solo la recopilación y análisis de datos estadísticos sobre la incidencia de este fenómeno, sino también la comprensión profunda de las percepciones y opiniones de los expertos en el tema. Al integrar ambos métodos, la investigación proporcionó una visión más completa y detallada de las causas, consecuencias y particularidades de la violencia de género.

El nivel de profundidad de la investigación fue descriptivo, permitiendo un análisis detallado y la descripción de las situaciones que contribuyen a la violencia de género. Esta aproximación facilitó una comprensión amplia de las dinámicas y factores que inciden en la violencia de género en Ibarra durante el año 2022, proporcionando una base sólida para identificar patrones, características y las diversas manifestaciones de este problema social.

Los métodos utilizados fueron el socio-jurídico, normativista y deductivo. El socio-jurídico se centró en el análisis de las leyes y regulaciones relacionadas con los derechos humanos y la protección de las mujeres, evaluando cómo se implementan estas normativas en la práctica. El normativista profundizó en la legislación constitucional y

legal que defiende la dignidad individual, ofreciendo una visión exhaustiva del respaldo legal a las mujeres ante la violencia de género. Por último, el deductivo permitió deducir conclusiones específicas a partir de los principios generales identificados a través de los otros dos métodos, garantizando un análisis completo que integra la teoría con la práctica legal y asegura una protección efectiva contra la violencia dirigida a las mujeres.

Las técnicas que se emplearon en el desarrollo del análisis fueron la revisión documental y la entrevista. La primera que permitió seleccionar la información documental sobre el derecho a la integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género lo cual abordó los factores socioculturales arraigados en la sociedad como los problemas jurídicos relacionados con la implementación de leyes y la formación de profesionales del sistema de justicia. El instrumento de dicha técnica estuvo representado por las fichas bibliográficas, textuales y de resumen.

Además, la segunda técnica empleada fue la entrevista estructurada, cuyo instrumento fue el cuestionario con preguntas abiertas, dirigidas a expertos en el tema. Estos expertos incluyeron, dos Fiscales Provisionales de Imbabura; Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra; dos profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra, especializados en Derecho Penal; dos Abogados de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Ibarra y dos Psicólogos de la ciudad de Ibarra. Su participación resultó ser de gran ayuda para el desarrollo y cumplimiento del estudio, ya que sus conocimientos permitieron obtener información sobre los aspectos más relevantes relacionados con el impacto de la violencia de género en las mujeres y los procedimientos legales involucrados en casos de violencia.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este segmento, se presentaron y analizaron los resultados de la investigación, incorporando tanto el análisis documental como el de datos estadísticos y las aportaciones de entrevistas. El análisis documental resalta la legislación relevante, mientras que el análisis estadístico proporciona una visión cuantitativa del problema estudiado. Posteriormente, las entrevistas complementan la discusión, permitiendo una comprensión más profunda de los temas abordados.

Análisis Documental

Los estudios en el ámbito jurídico se basan en una metodología documental que utiliza conocimientos ya existentes, legislación actual y jurisprudencia pertinente al tema investigado. Esta información permitió demostrar cómo se han alcanzado los objetivos específicos del estudio, reflejados en los resultados obtenidos.

En este sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes: a) analizar el marco jurídico enfocándose en las normativas para distinguir los distintos tipos penales de violencia de género en la integridad física y psicológica; y b) Identificar las causas y consecuencias de la violencia de género en la integridad física y psicológica, mediante la revisión documental y datos estadísticos proporcionados por la Fiscalía Provincial de Imbabura, en el año 2022. Partiendo desde estos objetivos específicos se alcanzaron los siguientes resultados:

Análisis del marco jurídico enfocándose en las normativas para distinguir los distintos tipos penales de violencia de género en la integridad física y psicológica

El primer resultado correspondió al análisis del marco jurídico enfocándose en las normativas; en este sentido el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violenciacontra las Mujeres categoriza y define los distintos tipos de violencia que esta ley considera:

- **Violencia Física:** Se define como cualquier acción o falta de acción que pueda causar daño físico, dolor o incluso la muerte. Esto incluye maltratoo agresiones, castigos corporales, que comprometan la integridad física, resultando en lesiones ya sean visibles o internas, y esto debido al uso de fuerza física o de objetos usados intencionalmente para herir.
- **Violencia Psicológica:** Se refiere a comportamientos, acciones u omisiones destinadas a infligir daño emocional, disminuir la autoestima, dañar la honra y la dignidad personal, o perturbar la identidad cultural o las decisiones de una mujer. Esto puede manifestarse a través de la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, y otros actos que perjudiquen la estabilidad emocional y psicológica.

- La violencia psicológica abarca la manipulación emocional, vigilancia, acoso y hostigamiento, y cualquier forma de abuso verbal, físico o digital que busque intimidar, chantajear o vigilar a la mujer, afectando su vida personal, laboral o educativa. Incluye amenazas o actos que impliquen daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial con el objetivo de intimidar a la víctima.

La definición de violencia física y psicológica abarca un rango amplio y complejo de conductas dañinas y abusivas. La violencia física se caracteriza por cualquier acto o negligencia que resulte en daño corporal, dolor o muerte. Esto incluye, pero no se limita a, maltrato, agresiones y castigos corporales que afectan la integridad física de la persona, manifestándose en lesiones tanto externas como internas, y resultantes del uso deliberado de la fuerza o de objetos para causar daño.

Por otro lado, la violencia psicológica se centra en acciones, inacciones o comportamientos que causan daño emocional. Esta forma de violencia tiene el potencial de disminuir la autoestima, dañar la honra y la dignidad personal, y perturbar la identidad cultural o las decisiones individuales. Se manifiesta a través de la humillación, intimidación, encierros, aislamiento y otras formas de abuso que alteran la estabilidad emocional y psicológica.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el artículo 155, define a la violencia en el marco intrafamiliar como cualquier acto que implique abuso físico, psicológico o sexual efectuado por un miembro del hogar en contra de la mujer o de otros miembros de la familia.

Este artículo aborda la violencia familiar de manera integral, reconociendo que el maltrato no se limita a la violencia física, sino que también incluye el abuso psicológico y sexual. Al definir a los miembros del núcleo familiar, el artículo amplía el alcance tradicional de la familia para incluir una variedad de relaciones interpersonales, reflejandoasí la complejidad de las estructuras familiares contemporáneas.

Además, el artículo 156 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (COIP) estipula sanciones para casos de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, por lo que se dice que cualquier persona que cometa actos de violencia física resultando en lesiones a la mujer o a otros integrantes de la familia enfrentará una pena equivalente a la establecida para el delito de lesiones, incrementada en un tercio.

Este artículo reconoce explícitamente la gravedad de la violencia dentro del ámbito familiar, incluyendo no solo a la mujer sino también a otros miembros de la familia como posibles víctimas. La clave de este artículo es la penalización agravada, al imponer penas más severas para las lesiones causadas en el contexto de violencia familiar.

Así mismo, el Artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (COIP) aborda la violencia psicológica en el contexto familiar, estipulando sanciones para quienes causen daño mental a través de comportamientos como perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control sobre las decisiones y acciones de una persona. Las penas se determinan según la gravedad del daño psicológico infligido:

- **Daño Leve:** En casos donde el daño psicológico es leve y afecta aspectos como el pensamiento, las emociones, el bienestar somático, el comportamiento y las relaciones, sin llegar a impedir las actividades cotidianas de la persona, la sanción será una privación de libertad de 30 a 60 días.
- **Daño Moderado**: Si el daño impacta de manera moderada en las áreas de vida personal, laboral, educativa, familiar o social de la víctima, dificultando sus actividades diarias y requiriendo tratamiento especializado en salud mental, la pena será de seis meses a un año de privación de libertad.
- **Daño Severo:** Para casos de daño psicológico severo que no mejora incluso con intervención especializada, la pena impuesta será de uno a tres años de privación de libertad.

El artículo identifica y define un amplio espectro de comportamientos como violencia psicológica, incluyendo perturbación, amenaza, manipulación, y más. Esto demuestra un entendimiento profundo y moderno de cómo la violencia psicológica puede manifestarse en diversas formas, todas las cuales tienen un impacto significativo en las víctimas.

Se establece un sistema de sanciones que varían según la gravedad del daño psicológico infligido, desde daños leves hasta severos. Esta estructura refleja un enfoque matizado y sensible hacia la naturaleza compleja del daño psicológico, reconociendo que el impacto de la violencia psicológica puede variar ampliamente en

términos de severidad y consecuencias a largo plazo. Al considerar el daño en diversas áreas de la vida de la víctima (personal, laboral, escolar, familiar y social), el artículo muestra comprensión de que el impacto de la violencia psicológica no se limita a un aspecto de la vida de la víctima, sino que puede afectarla integralmente.

Identificar las causas y consecuencias de la violencia de género en la integridad física y psicológica, mediante la revisión documental y datos estadísticos proporcionados por la Fiscalía Provincial de Imbabura, en el año 2022.

El segundo resultado fue identificar las causas y consecuencia de violencia de género en la integridad física y psicológica, puesto a que la violencia de género en Ecuador, y especialmente en la provincia de Imbabura, enfrenta desafíos considerables que requieren soluciones exhaustivas y bien coordinadas.

Cantón Ibarra

Delitos	**Total**
Violencia Psicológica	454
Violencia Física	62
Total, Ibarra	**516**

Fuente: Fiscalía Provincial de Imbabura

De acuerdo a los datos emitidos por la Fiscalía de Imbabura mediante oficio No. 412-JURISPRUDENCIA, de 04 de diciembre de 2023, en el cantón Ibarra en el año 2022 se han registrado 516 delitos de violencia de género, de los cuales 454 delitos corresponden a violencia psicológica y 62 delitos por violencia física, dando como resultado que el mayor porcentaje de delitos de violencia que han sido denunciados es por violencia psicológica, seguida por la violencia física.

El informe emitido por la Fiscalía de Imbabura, revela una situación preocupante en el cantón Ibarra con respecto a la violencia de género en el año 2022. Esto destaca la violencia psicológica como la forma más prevalente de violencia de género denunciada en esta área, en comparación a la violencia física, lo que indica que, aunque menos frecuente, la violencia física sigue siendo un problema significativo.

La alta incidencia de violencia psicológica en los casos de violencia de género

podría estar relacionada con su normalización en las relaciones, dificultades en su reconocimiento y denuncia, y menor visibilidad comparada con la violencia física. Además, la menor cantidad de casos reportados de violencia física sugiere un posible subregistro debido al temor a venganzas, vergüenza o falta de apoyo a las víctimas. Estos patrones también pueden estar influenciados por normas culturales y sociales que perpetúan o restan importancia a la violencia de género, reflejados en estigmas y estereotipos de género.

Estados Procesales de las Causas de Violencia Psicológica año 2022 Cantón Ibarra

Investigación Previa	390
Archivo aceptado	40
Archivo solicitado	24
Total, Causas	**454**

Fuente: Fiscalía Provincial de Imbabura

Otro elemento a destacar es los estados procesales de las causas de violencia de género en el año 2022, para lo cual la gestión de casos de violencia psicológica en el ámbito judicial mostró una tendencia significativa en el cantón Ibarra. Se realizaron investigaciones previas en 390 casos, y se tramitaron en total 454 casos, incluyendo 40 archivos aceptados y 24 solicitudes de archivo.

Estas cifras indican una prevalencia elevada de violencia psicológica. Además, elnúmero de archivos procesados sugiere desafíos en la conclusión legal de estos casos, posiblemente debido a la complejidad inherente en la demostración y el manejo de la violencia psicológica dentro del sistema judicial.

Estados Procesales de las Causas de Violencia Física año 2022 Cantón Ibarra

Investigación Previa	43
Sentencia Condenatoria	8
Sobreseimiento	5
Archivo Aceptado	2

Dictamen Acusatorio	2
Procedimiento Abreviado	1
Dictamen Abstentivo	1
Total, Causas	**62**

Fuente: Fiscalía Provincial de Imbabura

Además, la situación de la violencia física en el ámbito judicial en el cantón Ibarra también reveló aspectos importantes. Se manejaron 62 casos en total, de los cuales 43 requirieron una investigación previa. De estos, 8 casos resultaron en sentencias condenatorias. Asimismo, se dieron 5 sobreseimientos, 2 archivos fueron aceptados, se emitieron 2 dictámenes acusatorios, se realizó 1 procedimiento abreviado y se dictó 1 abstención. Aunque el número de casos de violencia física es menor en comparación con la violencia psicológica, la proporción de casos que concluyen con sentencias condenatorias es notablemente más alta, lo que sugiere una mayor eficacia en el procesamiento judicial de estos casos.

Las consecuencias de la violencia de género abarcan daños psicológicos y físicos graves, afectando la salud mental y física, relaciones interpersonales y productividad de las víctimas. Estos efectos subrayan la urgente necesidad de intervenciones y apoyo específicos para la prevención y tratamiento de las víctimas. Además, la alta cantidad decasos representa retos considerables para el sistema judicial, que debe enfrentar el manejo eficiente de casos, asegurar una justicia adecuada y proporcionar protección a las víctimas.

Aplicación de Entrevistas y ficha de Análisis Documental como Técnicas de investigación.

La entrevista como técnica de investigación se aplicó en debida forma a expertos en el tema. Estos expertos incluyeron, dos Fiscales Provisionales de Imbabura; Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra; dos profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra, especializados en Derecho Penal; dos Abogados de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Ibarra y dos Psicólogos de la ciudad de Ibarra, en el orden en el que se presentan se aplicó la entrevista habiendo obtenido los siguientes resultados:

Resultados de las entrevistas a Fiscales Provisionales de Imbabura

Pregunta 1: Desde su perspectiva como fiscal, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial en la aplicación efectiva de las normativas vigentes sobre violencia de género, especialmente en términos de procesos de investigación, enjuiciamiento y protección de las víctimas?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Yolanda Muñoz Herrería	Los principales desafíos que enfrentamos en el sistema judicial para aplicar efectivamente las normas es las trabas que nos da el mismo sistema judicial, como por ejemplo nos hace falta un equipo de primera acogida, como para nosotros poder ayudar a las víctimas en el momento que son violentadas psicológicamente. Nosotros como fiscales de género lo que hacemos es tratar de hablar con las víctimas darles un acompañamiento, con nuestro equipo darles todo lo que está a nuestro alcance. La aplicación efectiva de las normas es aplicada en ciertos casos, en otros casos no, por eso es que tenemos muchas decepciones.

2	Dra. Sandra Quinteros	Varios desafíos que enfrenta el sistema judicial, lamentablemente no tenemos un equipo técnico para que la víctima se sienta segura y no revictimizada. Otro desafío es el acceso a la justicia de las víctimas que residen en el sector rural, la falta de conocimiento de que todo tramite es gratuitita y que el Estado proporciona un defensor público.
Análisis: Los desafíos en el sistema judicial respecto a la violencia de género abarcan desde la falta de recursos especializados para la acogida de víctimas hasta la dificultad en proporcionar apoyo efectivo, con un énfasis en evitar la revictimización. Se enfrenta una aplicación inconsistente de las normas y dificultades adicionales en áreas rurales, como el límite de acceso a la justicia y el desconocimiento de servicios gratuitos. Estos problemas subrayan la necesidad de mejoras significativas en la infraestructura judicial y los recursos disponibles para asegurar una respuesta más eficiente y justa en casos de violencia de género.		

Fuente: Entrevista realizada a Fiscales Provisionales de Imbabura.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 2: ¿Por qué es más difícil probar o justificar la violencia psicológica en comparación con la violencia física?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Yolanda Muñoz Herrería	Existen dos elementos de convicción, en la violencia física, el uno es el examen médico legal, en donde la victima tiene sus lesiones y es la lesión física que sale afuera para que se pruebe en ese momento, en cambio la violencia psicológica para nosotros tener un elemento y continuar con ese caso tenemos que tener la pericia psicológica, de la cual

		muchas veces en psicología las personas no tienen afectaciones y al no tener afectación nosotros tenemos que archivar el caso, pero habrá psicólogos que expliquen y nosotros actuamos con perspectiva de género que no siempre una víctima puede estar afectada, no tiene que tener la situación psicológica para haber pasado lo que paso, aquí tiene que ser la credibilidad a la víctima, pero las leyes son así, estamos inmersos en un sistema judicial por lo tanto, se archivan los casos.
2	Dra. Sandra Quinteros	En primera instancia el delito de violencia psicológica de acuerdo a la normativa vigente implica de que la víctima debe realizarse una valoración psicológica con la finalidad de verificar que tenga afectación en torno al hecho anunciado, es ahí que viene la complejidad del tipo penal, ya que muchas víctimas al no presentar o no tener una afectación psicológica ya no sería delito; en lo que refiere a la violencia física es suficiente con la valoración médico legal, en donde se determina días de incapacidad con lo que se justifica la materialidad.
Análisis: La dificultad de probar la violencia psicológica en comparación con la violencia física destaca dos aspectos principales. En la violencia física, la prueba es más directa y tangible, generalmente a través de un examen médico legal que documenta las lesiones físicas, facilitando la justificación de los casos en el sistema judicial. Por otro lado, la violencia psicológica requiere una pericia psicológica para demostrar la afectación, lo cual es más complejo. A menudo, si no se evidencia una afectación psicológica clara, los casos pueden ser archivados, ya que la normativa vigente exige pruebas concretas de daño psicológico.		

Fuente: Entrevista realizada a Fiscales Provisionales de Imbabura.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 3: ¿Cuáles son las principales razones por las que se archivan las denuncias de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Yolanda Muñoz Herrería	La primera razón es por la demora en que nosotros como Unidad Judicial enviamos y solicitamos inmediatamente las pericias para que se hagan las víctimas, pero sucede que en la Unidad donde coordinan estas pericias se demora, en ese tiempo la víctima se decepciona por los exámenes ya sea médico legal, examen psicológico, reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros. Lamentablemente le puedo llamar como una revictimización, pero en la ley no consta esto por ende toca realizar las pericias. Otra de las principales razones es la reconciliación con las personas, en violencia psicológica las mujeres muchas veces nos supeditamos a la dependencia económica o emocional, no entendemos que cuando se sufre violencia psicológica podemos volver a pasar lo mismos, somos convencidas, manipulables y lo que debemos es tomar conciencia de lo que es una violencia de género y continuar para que este tipo de violencia se erradique.
2	Dra. Sandra Quinteros	No todas las denuncias son archivadas, para tomar la decisión de un archivo lo hacemos

		en base a los dispuesto en el artículo 586 del Código Orgánico Integral Penal.
Análisis: El archivo de denuncias de violencia de género se debe a varios factores críticos. Primero, la demora en el procesamiento de pericias necesarias, como exámenes médico-legales o psicológicos, a menudo lleva a la decepción y posible revictimización de las víctimas. Segundo, la reconciliación con el agresor, frecuentemente motivada por dependencias económicas o emocionales, puede resultar en un ciclo de abuso recurrente para las víctimas. Además, el proceso de archivo se realiza siguiendo los lineamientos del Código Orgánico Integral Penal.		

Fuente: Entrevista realizada a Fiscales Provisionales de Imbabura.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 4: En relación con los 454 casos de violencia psicológica reportados en el año 2022, ¿cuáles son los factores o tendencias que podrían explicar este número de incidentes?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Yolanda Muñoz Herrería	Uno de los factores que debería implementarse desde el inicio es que los niños tengan una materia de violencia de género o que se aborde temas de igualdad de género, lo que es tener una perspectiva de género, el respeto mutuo, no todos los hombres son violadores, tampoco generalizar las cosas, pero como padres debemos inculcar el respeto hacia las niñas y niños porque lo que hace falta es una educación, porque como bien observamos la violencia se sigue dando porque seguimos permitiendo.
2	Dra. Sandra Quinteros	En realidad, los delitos que más se denuncian son los de violencia psicológica, uno de los factores principales es el desempleo, lo cual

		conlleva a que los sujetos procesados tengan enfrentamientos. Otro factor es el machismo que aún se encuentra arraigado en nuestro entorno.
Análisis: Los factores que contribuyen a los 454 casos de violencia psicológica reportados en 2022 revela varias causas fundamentales. Una de ellas es la falta de educación en igualdad de género y perspectiva de género desde la infancia, lo que contribuye a la permisividad social hacia la violencia. Otros factores incluyen el desempleo, que puede ocasionar conflictos y violencia en el hogar. Estos hallazgos indican la necesidad de un enfoque integral para prevenir la violencia psicológica, abordando desde la educación en igualdad de género hasta el cambio en las actitudes machistas y la mejora de las condiciones económicas.		

Fuente: Entrevista realizada a Fiscales Provisionales de Imbabura.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 5: ¿Cuáles son los protocolos establecidos que siguen al entrevistar a menores de edad que son víctimas de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Yolanda Muñoz Herrería	La única entrevista que se la hace a la menor o el menor, es dentro de la cámara de Gesell, ese es el testimonio anticipado donde se encuentra el juez, fiscal, abogados defensores y la victima que se encuentra con su psicólogo donde narra sus hechos, las entrevistas tienen que ser dirigidas a no revictimizar, auto incriminar y lo principal a respetar los derechos de niños porque son vulnerables.
2	Dra. Sandra Quinteros	Uno de los protocolos es la recepción del testimonio anticipado de conformidad con lo establecido al artículo 504 del Código

		Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 258 del Código de la Niñez y Adolescencia.
Análisis: Para entrevistar a menores víctimas de violencia de género, se siguen protocolos que priorizan su protección y previenen la revictimización. La entrevista clave se lleva a cabo en la cámara de Gesell en presencia de un juez, fiscal, abogados defensores y un psicólogo que acompaña al menor. Este proceso se realiza con cuidado para proteger los derechos del menor y evitar su autoincriminación o revictimización. Además, este protocolo se ajusta a las normativas del Código Orgánico Integral Penal y del Código de la Niñez y Adolescencia, asegurando el respeto a las leyes vigentes.		

Fuente: Entrevista realizada a Fiscales Provisionales de Imbabura.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Resultado de la entrevista a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contrala Violencia de la Mujer y la Familia

Pregunta 1: ¿Qué tipo de medidas de protección se suelen ordenar para las víctimas de violencia de género en su tribunal?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. María Isabel Tobar	En víctimas de violencia de género, las medidas de protección están previstas en el Código Orgánico Integral Penal, pero en el caso de los Jueces de familia también tenemos diversas medidas de protección que pueden ser dictadas a favor de niños, niñas y adolescentes que pudiera encontrarse en algún tema de violencia de género, por lo tanto, las medidas de protección son medidas amplias, que pueden ser educativas, psicológicas, materiales entre otras ya que la ley ha dado amplitud para que se puedan buscar las más idóneas que permita superar la violencia de género o la vulneración de un derecho.

Análisis: Los tribunales aplican diversas medidas de protección para víctimas de violencia de género, conforme al Código Orgánico Integral Penal. Estas medidas, que incluyen aspectos educativos, psicológicos y materiales, son adaptativas y se extienden a niños, niñas y adolescentes afectados. El enfoque es integral, buscando superar la violencia y proteger los derechos de las víctimas.

Fuente: Entrevista realizada a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra laViolencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 2: ¿Considera que las medidas de protección son eficaces para garantizar la integridad personal de las mujeres víctimas de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. María Isabel Tobar	Estas medidas son inmediatas porque se generan en la primera providencia y porque adicionalmente permiten una protección desde el momento que la víctima solicita, sin embargo las medidas de protección no son las solución a todo el problema de violencia porque la violencia es un asunto estructural y multidimensional, no se le puede indignar solamente a la justicia un asunto que tiene tantos matices, por ello las medidas no son idóneas, dando un ejemplo de que se le dice a una persona que tiene una orden de alejamiento y la víctima de violencia de género decide conversar con el perpetrador de violencia, la justicia ya no puede tutelar porque es una decisión más allá del asunto.
Análisis: Aunque las medidas de protección son rápidas y ofrecen cierto grado de seguridad inmediata para las víctimas de violencia de género, no resuelven completamente el problema. La violencia de género se describe como una cuestión estructural y multidimensional, lo que sugiere que abordarla eficazmente requiere más que solo intervenciones judiciales. Además, se señala que la eficacia de estas medidas puede verse limitada por las acciones de las propias víctimas, como el contacto con el agresor.		

Fuente: Entrevista realizada a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra laViolencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 3: ¿Qué tipos de medios probatorios son considerados esenciales para establecer la veracidad de las denuncias en casos de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. María Isabel Tobar	Considero que el más idóneo es la pericia psicológica, adicional a ello el reconocimiento del lugar de los hechos, la recepción de versiones a familiares, pero la más esencial es la pericia psicológica porque va a determinar el grado de afectación de la víctima.
Análisis: Se resalta la pericia psicológica como el medio probatorio más crucial en casos de violencia de género, enfatizando su rol en determinar el impacto psicológico en la víctima. Además, se mencionan otros elementos importantes como el reconocimiento del lugar de los hechos y testimonios de familiares, pero se subraya la primacía de la evaluación psicológica para establecer la veracidad de las denuncias.		

Fuente: Entrevista realizada a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra laViolencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 4: ¿Qué aspectos de su formación considera que necesitan ser fortalecidos o mejorados para manejar adecuadamente casos de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA

1	Dra. María Isabel Tobar	Una de las cosas más importantes es el autocuidado. Juezas que tienen que estar sanas emocionalmente para también poder atender a mujeres víctimas de violencia porque una mujer herida que actúe como profesional y como Jueza probablemente puede poner en duda su objetividad en la causa, es necesario que se realice dentro de la institución talleres de capacitación sobre autocuidado, manera de manejar emociones y de cómo poder dirigir una audiencia sin tratar de involucra la vida de los sujetos procesales y atenderles con objetividad en mérito de las pruebas.
Análisis: Se destaca la importancia del autocuidado emocional para jueces y juezas que manejan casos de violencia de género. Se sugiere que la falta de bienestar emocional en los profesionales puede afectar su objetividad en los casos. Por ello, se recomienda la implementación de talleres de capacitación sobre autocuidado y manejo de emociones, enfatizando la necesidad de manejar las audiencias con objetividad y basarse en las pruebas, sin involucrarse emocionalmente en los casos.		

Fuente: Entrevista realizada a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra laViolencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 5: ¿Cuál es su perspectiva sobre la efectividad de las penas privativas de libertad en casos de violencia de género o qué otros cambios consideran que se deberían implementar?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. María Isabel Tobar	Probablemente las penas privativas son efectivas, sin embargo, considero que deberían fortalecerse medidas alternativas como el servicio a la comunidad debido a que no solo se dañó a la víctima sino al entorno, entonces cuando la víctima

		se ve recluida no va a tener un proceso terapéutico, pero realizando un servicio a la comunidad se puede dar la necesidad de reparar el daño.
Análisis: Las penas privativas de libertad en casos de violencia de género podrían complementarse con medidas alternativas como el servicio comunitario. Esta propuesta se basa en la idea de que la violencia afecta no solo a la víctima sino también al entorno social, y que involucrar al agresor en la reparación del daño a través del servicio a la comunidad puede ofrecer beneficios terapéuticos y de rehabilitación más allá de la simple reclusión.		

Fuente: Entrevista realizada a Jueza de la Unidad Judicial Especializada contra laViolencia de la Mujer y la Familia de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Resultados de las entrevistas a profesionales del Derecho

Pregunta 1: ¿Cómo influyen las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos en el manejo de casos de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dr. Alexander Mira	Como profesional del derecho, puedo afirmar que las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos tienen una influencia significativa en el manejo de casos de violencia de género. Estos instrumentos internacionales establecen estándares y normativas que los Estados deben incorporar en su legislación nacional para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo específicamente a las víctimas de violencia de género.
2	Dr. Jorge Cervantes	Es evidente que las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos

		desempeñan un rol crucial en el tratamiento de casos de violencia de género. Estos instrumentos internacionales no solo establecen principios y normas que los Estados deben integrar en su legislación y prácticas judiciales, sino que también ofrecen una perspectiva global sobre los derechos humanos que enriquece y guía el manejo de estos casos.
Análisis: Las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos ejercen una influencia significativa y crucial en el manejo de casos de violencia de género. Estos instrumentos internacionales establecen estándares y normativas que los Estados están obligados a integrar en su legislación nacional, garantizando así la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, incluidas las víctimas de violencia de género. Además, estos tratados ofrecen una perspectiva global y principios que enriquecen la comprensión y la aplicación de la ley en casos de violencia de género. Contribuyen a guiar las prácticas judiciales y a asegurar que se aborden estos casos con un enfoque basado en los derechos humanos, reforzando la protección y el apoyo a las víctimas y fomentando la justicia y la igualdad.		

Fuente: Entrevista realizada a profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra,especializados en Derecho Penal.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 2: ¿Cuál considera que es la vía más efectiva para abordar casos de violencia de género: el procedimiento judicial o la intervención administrativa a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dr. Alexander Mira	Considero que la vía más efectiva para abordar casos de violencia de género es el procedimiento judicial. El sistema judicial ofrece un marco formal para el procesamiento de estos casos, asegurando que se respeten los derechos legales

		de las víctimas y se impongan sanciones adecuadas a los agresores. A través del procedimiento judicial, se garantiza el debido proceso y se establecen precedentes legales que pueden servir para casos futuros.
2	Dr. Jorge Cervantes	La intervención administrativa a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos puede ser una vía más efectiva para abordar casos de violencia de género, especialmente en las etapas iniciales. Esta instancia ofrece una respuesta más rápida y accesible, y puede proporcionar medidas de protección inmediatas para las víctimas. La intervención administrativa es crucial para abordar las necesidades inmediatas de las víctimas, como alojamiento seguro, apoyo psicológico y asesoramiento legal. Además, puede actuar como un enlace efectivo con el sistema judicial, preparando el terreno para un procedimiento judicial más informado y sensible.
Análisis: La vía más efectiva para abordar la violencia de género muestra dos enfoques distintos. Por un lado, se resalta el valor del procedimiento judicial, destacando su capacidad para procesar formalmente los casos, respetar los derechos de las víctimas y sancionar a los agresores, garantizando el debido proceso y estableciendo precedentes importantes. Por otro lado, se valora la intervención administrativa, en particular la realizada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, por su respuesta rápida y accesible, brindando protección y apoyo inmediatos a las víctimas y sirviendo como enlace con el sistema judicial.		

Fuente: Entrevista realizada a profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra,especializados en Derecho Penal.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 3: ¿Considera que los profesionales del derecho están adecuadamente capacitados para representar eficazmente a las víctimas de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dr. Alexander Mira	Creo que todavía hay un camino por recorrer en cuanto a la capacitación adecuada de los abogados para representar eficazmente a las víctimas de violencia de género. Aunque hay avances significativos en algunos sectores, en general, la formación en temas específicos de violencia de género, sensibilización y enfoques de derechos humanos no es uniforme en la profesión legal. La representación efectiva de estas víctimas no solo requiere conocimientos legales, sino también una comprensión profunda de las dinámicas de la violencia de género, habilidades en el trato sensible con las víctimas y una apreciación de los desafíos específicos que enfrentan. Por lo tanto, es esencial que los programas de formación jurídica incluyan módulos especializados en violencia de género y que se fomente la educación continua en este campo para los profesionales en ejercicio.
2	Dr. Jorge Cervantes	Desde mi experiencia en el campo legal, considero que en muchos casos los profesionales del derecho están adecuadamente capacitados para representar a las víctimas de violencia de género. En los últimos años, ha habido una mayor conciencia y enfoque en la necesidad de abordar estos casos con sensibilidad y conocimiento especializado. Muchos colegios de abogados y organizaciones legales ofrecen ahora formación específica en

		violencia de género, y hay una creciente red de abogados especializados en esta área. Además, la colaboración entre abogados, organizaciones de derechos de las mujeres y otros expertos en el tema ha mejorado la calidad de la representación legal.
Análisis: La capacitación de los profesionales del derecho en casos de violencia de género son variadas. Por un lado, se reconoce que, aunque ha habido avances, aún es necesario mejorar la formación en aspectos específicos de violencia de género, incluyendo la sensibilización y enfoques basados en derechos humanos. Por otro lado, se nota que muchos profesionales ya están adecuadamente capacitados, gracias a los recientes avances en la concienciación y la formación especializada, así como al aumento de abogados expertos en esta área y la mejor colaboración entre distintas entidades.		

Fuente: Entrevista realizada a profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra,especializados en Derecho Penal.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 4: ¿Por qué cree que la mayoría de los casos de violencia, especialmente aquellos de violencia de género, terminan archivándose en lugar de proceder a un enjuiciamiento completo?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dr. Alexander Mira	Mi observación es que la mayoría de los casos de violencia de género terminan archivándose debido a múltiples factores. Uno de los principales desafíos es la falta de evidencia sólida, especialmente en casos de violencia psicológica donde las pruebas son menos tangibles que en la violencia física. Además, a menudo existe una reluctancia o miedo por parte de las víctimas a continuar con el proceso legal, debido a la revictimización, la presión social o la dependencia económica o emocional del agresor. Otro factor es la falta de recursos y

		capacitación específica de los profesionales del sistema judicial para manejar adecuadamente estos casos. Esto incluye la necesidad de un enfoque más especializado y sensible hacia las víctimas de violencia de género, que a menudo no se logra en el sistema judicial actual.
2	Dr. Jorge Cervantes	La razón por la que muchos casos de violencia de género terminan archivándose en lugar de llegar a un enjuiciamiento completo puede atribuirse a la naturaleza del sistema judicial y a las barreras socio-culturales. El sistema judicial, con sus procedimientos prolongados y a menudo burocráticos, puede ser un entorno desalentador para las víctimas que ya están traumatizadas. Adicionalmente, hay una falta generalizada de conciencia y comprensión sobre la violencia de género tanto en la sociedad como dentro del propio sistema legal. Esto puede llevar a prejuicios y estereotipos que influyen en la decisión de no seguir adelante con los casos. Por último, la estigmatización social y el temor a la represalia o al estigma pueden desalentar a las víctimas a continuar con el proceso legal, lo que resulta en un número significativo de casos archivados.
Análisis: La mayoría de los casos de violencia de género terminan archivándose debido a la combinación de varios factores. La falta de evidencia concreta, especialmente en casos de violencia psicológica, es un obstáculo importante. Además, las víctimas frecuentemente se retraen del proceso legal por miedo a la revictimización, presiones sociales o dependencia del agresor. Se destaca también la carencia de recursos y capacitación en el sistema judicial para abordar estos casos de manera adecuada. A esto se suman las barreras del sistema judicial, caracterizado por procedimientos largos y burocráticos, y las barreras socio-culturales, incluyendo la falta de conciencia y prejuicios sobre la violencia de género.		

Pregunta 5: ¿Cuál es su perspectiva sobre la efectividad de las penas privativas de libertad en casos de violencia de género o qué otros cambios consideran que se deberían implementar?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dr. Alexander Mira	Considero que las penas privativas de libertad en casos de violencia de género son un componente crítico para disuadir el delito y procurar justicia para las víctimas. Sin embargo, su efectividad puede ser limitada si no se acompañan de otras medidas. Es crucial que estas penas vayan de la mano con programas de rehabilitación y reeducación para los agresores, enfocados en abordar las causas subyacentes de su comportamiento violento. Además, es importante mejorar los sistemas de protección y apoyo para las víctimas durante y después del proceso judicial.
2	Dr. Jorge Cervantes	Las penas privativas de libertad en casos de violencia de género si bien proporcionan una respuesta inmediata al agresor y una sensación de justicia para la víctima, no abordan las causas profundas de la violencia de género. Deberíamos enfocarnos más en medidas preventivas y educativas, tanto para la sociedad en general como para los potenciales agresores. Esto incluiría campañas de sensibilización y programas educativos en escuelas y comunidades. Además, se necesita mejorar el apoyo a las víctimas, incluyendo servicios de asesoramiento y ayuda legal, y medidas de protección eficaces. Por último, la implementación de programas de intervención temprana y de rehabilitación para los agresores

		podría ser más beneficiosa a largo plazo en comparación con las penas de prisión, que no necesariamente reforman el comportamiento del agresor.
Análisis: La efectividad de las penas privativas de libertad en casos de violencia de género sugieren que, aunque estas penas son importantes para procurar justicia y disuadir el delito, su efectividad es limitada si no se acompañan de otras medidas. Se enfatiza la necesidad de programas de rehabilitación y reeducación para agresores, dirigidos a abordar las causas de su comportamiento violento, así como mejorar los sistemas de protección y apoyo para las víctimas. Además, se sugiere que las estrategias deberían incluir medidas preventivas y educativas más amplias en la sociedad, así como campañas de sensibilización y educación en escuelas y comunidades.		

Fuente: Entrevista realizada a profesionales del Derecho de la ciudad de Ibarra,especializados en Derecho Penal.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Resultados de las entrevistas a Abogados de la Junta Cantonal de Protecciónde Derechos

Pregunta 1: ¿Qué estrategias o políticas públicas se están implementando desde el GAD-I para prevenir y erradicar la violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Karina Jácome	La Junta Cantonal de Protección de Derechos tiene como atribuciones la protección de las personas de los grupos de atención prioritaria, entre estos es el tema de violencia de género. El consejo ha implementado políticas públicas como es la Ordenanza de Prevención y Erradicación de la violencia, en la cual se ha recopilado todas las normativas de orden nacional e internacional establecidas en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia. El GAD-I dentro de sus competencias tiene como función principal la de organizar y financiar las Juntas Cantonales de Protección de

		Derechos, estas instancias a nivel operativo son las que recetan en casos de violencia para que desde esta instancia se emitan medidas administrativas de protección, estas medidas son emitidas de manera inmediata y también son ratificadas de acuerdo a lo que el juez disponga.
2	Dr. Diego Ibujes	El Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra está implementando estrategias y políticas clave para combatir la violencia de género. Estas incluyen programas de educación y sensibilización para cambiar actitudes y estereotipos culturales, junto con el establecimiento de centros de apoyo para ofrecer asesoramiento legal y psicológico a las víctimas. También se enfoca en la capacitación de profesionales en el manejo efectivo y sensible de estos casos y promueve la colaboración interinstitucional. Además, se están desarrollando políticas de intervención temprana y fortaleciendo el marco legal para sancionar efectivamente la violencia de género y cerrar brechas legales. La efectividad de estas medidas depende de su implementación continua y del compromiso de la sociedad en su conjunto.
Análisis: El Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (GAD-I) implementa diversas estrategias y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género. Estas incluyen la Ordenanza de Prevención y Erradicación de la Violencia, que recopila normativas nacionales e internacionales. Además, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, organizadas y financiadas por el GAD-I, emiten medidas administrativas de protección inmediatas en casos de violencia, las cuales también son ratificadas por jueces según sea necesario.		

Fuente: Entrevista realizada a Abogados de la Junta Cantonal de Protección deDerechos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 2: ¿Cuáles son los protocolos que tienen para implementar en casos de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Karina Jácome	Puedo indicar que los protocolos para casos de violencia de género incluyen varios pasos esenciales. Primero, se realiza una evaluación inmediata del riesgo para la seguridad de la víctima y se proporcionan medidas de protección urgentes si es necesario. Luego, se sigue con la recolección de evidencias, que debe ser realizada con cuidado para evitar la revictimización. También es crucial el acceso rápido a servicios legales y de asesoramiento para las víctimas.
2	Dr. Diego Ibujes	Los protocolos en casos de violencia de género se centran en garantizar una respuesta rápida y efectiva. Esto comienza con la identificación y el manejo adecuado de la situación por parte de las autoridades, asegurando la protección inmediata de la víctima. Se enfatiza la importancia de obtener declaraciones detalladas y precisas, respetando la integridad y la privacidad de la víctima.
Análisis: Los protocolos para abordar casos de violencia de género se enfocan en una respuesta rápida y efectiva, asegurando la protección y seguridad de las víctimas. Incluyen una evaluación inmediata del riesgo para determinar la necesidad de medidas de protección urgentes. La recolección de evidencia es un paso crucial, que se debe realizar cuidadosamente para evitar la revictimización de la víctima. Además, es fundamental proporcionar a las víctimas acceso rápido a servicios legales y de asesoramiento.		

Fuente: Entrevista realizada a Abogados de la Junta Cantonal de Protección deDerechos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 3: ¿Cómo contribuyen las ONGs y organizaciones de la sociedad civil a las estrategias gubernamentales para prevenir y erradicar la violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Karina Jácome	El Consejo Cantonal de Protección de Derechos es un organismo articulador de estas organizaciones tanto de las instancias públicas o privadas como organizaciones no gubernamentales, en el cantón Ibarra está conformada la red cantonal de protección de derechos, esta red se articula entre todas las instancias para establecer acciones y mecanismos, así como también estrategias específicas en tema de violencia de género para que desde cada una de estas instancias de acuerdo a su competencia se vayan ejecutando en el cantón. Se trabaja desde cuatro ejes como es: la prevención, la protección, la atención y la judicialización de los casos, para poder garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia y en los casos que ya se hayan determinado la responsabilidad de los agresores, se pueda brindar una atención integral a la víctima en el aspecto psicológico, social, así como el acompañamiento desde el área jurídica.

2	Dr. Diego Ibujes	Las ONGs y organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel crucial en la lucha contra la violencia de género, complementando las estrategias gubernamentales. Aportan significativamente a través de campañas de sensibilización y educación, ayudando a cambiar percepciones culturales y a impulsar legislaciones adecuadas. Proveen apoyo esencial a las víctimas, incluyendo refugios y asesoramiento legal y psicológico, y realizan investigaciones que ofrecen datos clave para mejorar políticas y programas. Estas organizaciones también son innovadoras en la creación de programas y colaboran estrechamente con los gobiernos en el diseño e implementación de estrategias, mejorando así la efectividad de las medidas contra la violencia de género. Además, representan y dan voz a las víctimas, asegurando que sus experiencias y necesidades sean consideradas en la formulación de políticas.
Análisis: Las ONGs y organizaciones de la sociedad civil juegan un papel vital en apoyar las estrategias gubernamentales para combatir la violencia de género. Colaboran estrechamente con entidades como el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, contribuyendo a la articulación de acciones, mecanismos y estrategias específicas en el ámbito de la violencia de género. Estas organizaciones trabajan en varios ejes fundamentales como la prevención, la protección, la atención y la judicialización de casos, buscando garantizar el acceso a la justicia para las víctimas y brindar atención integral en aspectos psicológicos, sociales y jurídicos.		

Fuente: Entrevista realizada a Abogados de la Junta Cantonal de Protección deDerechos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 4: ¿Qué tipos de medidas suelen implementar para proteger y asistir a las víctimas de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	Dra. Karina Jácome	Puedo afirmar que las medidas implementadas para proteger y asistir a las víctimas de violencia de género son variadas y multidisciplinarias. En primer lugar, se prioriza la protección inmediata de la víctima, que puede incluir órdenes de restricción contra el agresor y la provisión de refugios seguros. También se ofrece asesoramiento legal para guiar a las víctimas y asegurar que comprendan sus derechos y opciones legales. Otro aspecto clave es el apoyo psicológico, que es fundamental para ayudar a las víctimas a superar el trauma. Además, se implementan programas de acompañamiento y asistencia social, como ayuda en la búsqueda de empleo y vivienda, para facilitar la independencia y recuperación de las víctimas.

2	Dr. Diego Ibujes	Las medidas para proteger y asistir a las víctimas de violencia de género se enfocan tanto en la seguridad inmediata como en el apoyo a largo plazo. Las medidas inmediatas incluyen la emisión de órdenes de alejamiento para proteger a las víctimas de sus agresores y la disponibilidad de servicios de emergencia, como líneas de ayuda y refugios temporales. En el aspecto legal, se ofrecen servicios de asesoría para ayudar a las víctimas a navegar el sistema judicial y obtener justicia. Para el apoyo a largo plazo, se proporciona acceso a terapia y consejería para tratar el trauma emocional y psicológico. También se brindan servicios como asistencia en la reinserción laboral y el apoyo en la reubicación, si es necesario. Además, se fomentan programas educativos y de sensibilización para prevenir la violencia de género y promover relaciones saludables.
Análisis: Las medidas para proteger y asistir a las víctimas de violencia de género son diversas y abarcan tanto la seguridad inmediata como el apoyo a largo plazo. Entre las medidas inmediatas se incluyen órdenes de restricción contra el agresor y la provisión de refugios seguros. También se ofrece asesoramiento legal para orientar a las víctimas sobre sus derechos y opciones legales, junto con apoyo psicológico para ayudarlas a superar el trauma. Además, se brindan programas de acompañamiento y asistencia social, como ayuda en la búsqueda de empleo y vivienda, para fomentar la independencia y recuperación.		

Fuente: Entrevista realizada a Abogados de la Junta Cantonal de Protección deDerechos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Resultados de las entrevistas a Psicólogos

Pregunta 1: Desde su perspectiva profesional, ¿cuáles son las causas y consecuencias más significativas de la violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	CP. Andrés Burneo	Tenemos que entender que la violencia de género tiene un gran impacto y muy negativo sobre la salud de NNA-mujeres que sean víctimas de ello, ya que pueden ser causadas de sentimientos emocionales, depresión, insomnio, trastornos alimentarios, estrés postraumático. Las consecuencias pueden ser: Baja autoestima, miedo, problemas en el estado de ánimo, estrés, ansiedad y también conmoción psíquica.
2	Psicol: María Fernanda Bolaños	Desde una perspectiva profesional, las causas y consecuencias de la violencia de género son múltiples y de gran alcance. Entre las consecuencias más significativas se encuentran la depresión, el trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, suicidios, problemas de salud general y embarazos no deseados. Estos efectos no solo afectan la salud mental y física de las víctimas, sino también su bienestar general y calidad de vida. En cuanto a las causas, se identifican factores como la inestabilidad económica y emocional, el historial de maltrato físico, psicológico o sexual, la ausencia de límites o patrones de conducta adecuados, el abuso de alcohol y drogas, y la normalización de la violencia en la sociedad. Estos factores

		contribuyen a crear un entorno en el que la violencia de género puede surgir y perpetuarse, resaltando la necesidad de abordajes integrales para su prevención y tratamiento.
Análisis: Las víctimas a menudo sufren de trastornos emocionales y mentales como la depresión y el trastorno de estrés postraumático, así como insomnio y trastornos alimentarios, que pueden derivar en baja autoestima, miedo, alteraciones del estado de ánimo, estrés y ansiedad. Estas consecuencias afectan profundamente la calidad de vida de las víctimas. Las causas de la violencia de género son diversas e incluyen inestabilidad económica y emocional, historial de abuso en diversas formas, falta de límites claros en el comportamiento, abuso de sustancias, y la normalización social de la violencia. Estos elementos contribuyen a un ambiente donde la violencia de género puede surgir y mantenerse.		

Fuente: Entrevista realizada a Psicólogos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 2: ¿De qué manera afecta la violencia de género al núcleo familiar en su conjunto, más allá de la víctima directa?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	CP. Andrés Burneo	Toda la familia sufre de las consecuencias de la violencia de género afectando de mayor manera a las mujeres N.N.A y adultos mayores siendo esto un problema social, que también es muy encubierto por el miedo o temor de que se consumen las amenazas o agresiones causadas, las afectaciones desde alteraciones anímicas con la depresión, la ansiedad, hasta intentos autolíticos, etc.

2	Psicol: María Fernanda Bolaños	La violencia de género tiene un impacto profundo no solo en la víctima, sino en toda la familia. Provoca inestabilidad emocional entre los miembros, creando tensión, miedo y ansiedad, y afectando negativamente la dinámica familiar. Además, puede llevar a la vulneración de derechos de otros integrantes de la familia, limitando su acceso a recursos y reduciendo su autonomía. Finalmente, puede causar la desintegración familiar, resultando en rupturas y, en casos graves, en la separación o abandono del hogar.
Análisis: La violencia de género afecta significativamente no solo a la víctima directa, sino también a todo el núcleo familiar. Este tipo de violencia provoca una serie de consecuencias que se extienden más allá de la persona directamente afectada, impactando a otros miembros de la familia, incluidos niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Además, la violencia de género puede crear un ambiente de miedo y tensión dentro del hogar, lo que afecta negativamente la dinámica familiar, altera la estabilidad emocional de sus miembros y puede llevar a la vulneración de sus derechos.		

Fuente: Entrevista realizada a Psicólogos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 3: ¿Cómo identifica si una persona es víctima de violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	CP. Andrés Burneo	Para identificar si una persona es víctima de violencia de género, se pueden observar varios indicadores clave. Estos incluyen signos de distimia y anhedonia, como una disminución notable del interés o placer en todas o casi todas las actividades, así como un aislamiento social evidente. Además, se puede detectar si la persona ha sido objeto

		de amenazas constantes, desprecio frecuente, ridiculización en público o humillación tanto en privado como en espacios públicos. Estas conductas pueden tener un impacto significativo en el bienestar psicológico de la persona, llevando a menudo a un deterioro emocional y mental grave.
2	Psicol: María Fernanda Bolaños	Los signos de que una persona puede estar sufriendo violencia son diversos e incluyen síntomas tanto psicológicos como comportamentales. Estos van desde la dependencia emocional o financiera y la baja autoestima hasta comportamientos sumisos y un miedo profundo y persistente. El aislamiento social y la inseguridad también son comunes, afectando la interacción social y la confianza en uno mismo. Además, problemas como trastornos alimenticios y de sueño pueden ser indicativos del estrés y la tensión experimentados. Reconocer estos signos es fundamental para brindar ayuda a quienes están enfrentando situaciones de violencia.
Análisis: La identificación de víctimas de violencia de género requiere prestar atención a una variedad de indicadores psicológicos y comportamentales. Estos incluyen síntomas como distimia y anhedonia, donde la persona muestra una disminución notable en el interés o placer en actividades cotidianas, acompañado de aislamiento social, miedo persistente y baja autoestima. Asimismo, es crucial estar alerta a signos de abuso y humillación, como ser objeto de amenazas constantes, desprecio y ridiculización, que impactan severamente el bienestar emocional y psicológico.		

Fuente: Entrevista realizada a Psicólogos de la ciudad de Ibarra.

Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

Pregunta 4: ¿Cuáles técnicas terapéuticas considera más eficaces para facilitar la recuperación de mujeres que han experimentado trauma debido a la violencia de género?		
Nº	ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	CP. Andrés Burneo	Para facilitar la recuperación de mujeres que han sufrido trauma debido a la violencia de género, se consideran eficaces diversas técnicas terapéuticas. Inicialmente, es crucial evaluar los efectos psicológicos de la violencia. Esto incluye el uso de entrevistas tanto estructuradas como no estructuradas y la recopilación detallada de descripciones de abusos específicos. La psicoterapia tradicional, enfocada en el trauma, junto con técnicas cognitivo-conductuales, juegan un papel importante en el proceso de recuperación. Estos enfoques terapéuticos buscan aumentar la sensación de seguridad en las víctimas, reducir y eliminar los síntomas del trauma y modificar los patrones de creencias tradicionales que puedan perpetuar el ciclo de violencia.
2	Psicol: María Fernanda Bolaños	Las técnicas terapéuticas para víctimas de violencia de género abarcan desde la terapia cognitivo-conductual, que modifica pensamientos y comportamientos negativos, hasta el trabajo en el sistema de creencias para cambiar percepciones que perpetúan el abuso. La sensibilización sobre la violencia ayuda a reconocer sus formas y efectos. El fomento de la autonomía y el desarrollo personal es crucial para que las víctimas retomen el control de sus vidas, y

		el desarrollo de la autoestima es fundamental para restaurar la confianza y el valor propio, elementos clave para la recuperación y el empoderamiento.
Análisis: Para la recuperación de mujeres que han experimentado trauma debido a la violencia de género, se recomiendan varias técnicas terapéuticas efectivas. Entre ellas, es crucial realizar una evaluación inicial de los efectos psicológicos de la violencia. Esto puede incluir entrevistas estructuradas y no estructuradas, así como una recopilación detallada de descripciones de los abusos sufridos. La psicoterapia tradicional, enfocada en tratar el trauma, y las técnicas cognitivo-conductuales son especialmente importantes en el proceso de recuperación. Estas terapias buscan aumentar la sensación de seguridad de las víctimas, reducir y eliminar los síntomas del trauma y modificar patrones de creencias que perpetúen el ciclo de violencia.		

Fuente: Entrevista realizada a Psicólogos de la ciudad de Ibarra.
Elaborado por: Geraldin Ibeth Castro Ruales

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El marco jurídico ecuatoriano revela un enfoque integral y moderno en la violencia de género, especialmente en lo que respecta a la violencia intrafamiliar. La inclusión de la violencia física, psicológica y sexual dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres demuestra un reconocimiento profundo de la complejidad y variedad de formas que puede tomar el abuso.

La definición de violencia familiar en el COIP es significativa porque amplía el concepto de familia más allá de los límites tradicionales, abarcando diversas relaciones interpersonales. Esto refleja una comprensión moderna de las estructuras familiares y las dinámicas de poder dentro de ellas. Como señala la Psicóloga María Fernanda Bolaños en la entrevista que forma parte de esta investigación que: "La violencia de género tiene un impacto profundo no solo en la víctima, sino en toda la familia. Provocando inestabilidad emocional entre los miembros, creando tensión, miedo y ansiedad, y afectandonegativamente la dinámica familiar. Y que además de esto, puede llevar a la vulneración dederechos de otros integrantes de la familia, limitando su acceso a recursos y reduciendo su autonomía, causando la desintegración familiar, resultando

en rupturas y, en casos graves, en la separación o abandono del hogar".

Por otro lado, las sanciones estipuladas en el COIP para casos de violencia física y psicológica resaltan la seriedad con la que el sistema judicial ecuatoriano aborda estas cuestiones. El establecimiento de penas incrementadas para casos de violencia física y la graduación de penas según la severidad del daño psicológico reflejan un compromiso con lajusticia y la protección de las víctimas. Es importante señalar lo que menciona el Dr. Alexander Mira sobre la efectividad de las penas privativas de libertad: "Considero que las penas privativas de libertad en casos de violencia de género son un componente crítico para disuadir el delito y procurar justicia para las víctimas. Sin embargo, su efectividad puede serlimitada si no se acompañan de otras medidas. Es crucial que estas penas vayan de la mano con programas de rehabilitación y reeducación para los agresores, enfocados en abordar las causas subyacentes de su comportamiento violento. Además, es importante mejorar los sistemas de protección y apoyo para las víctimas durante y después del proceso judicial".

La gestión de casos de violencia de género en el cantón Ibarra durante el año 2022 ilustra importantes tendencias y retos en el ámbito judicial, tanto en violencia psicológica como física. En violencia psicológica, se observa una alta incidencia con 454 casos tramitados, reflejando una prevalencia significativa, esto debido a los factores de los cualesnos menciona la Dra. Sandra Quinteros, "En realidad, los delitos que más se denuncian son los de violencia psicológica, uno de los factores principales es el desempleo, lo cual conlleva a que los sujetos procesados tengan enfrentamientos. Así mismo, otro factor es el machismo que aún se encuentra arraigado en nuestro entorno" Estos factores subrayan la complejidad de abordar la violencia de género, destacando la necesidad de estrategias integrales que aborden tanto las causas socioeconómicas como los aspectos culturales de este problema. Sin embargo, se enfrentan desafíos en la resolución judicial, evidenciados por la cantidad de archivos aceptados y solicitados. Esto podría deberse a la naturaleza menos tangible de la violencia psicológica, lo que complica la demostración y gestión de pruebas.

Por otro lado, la violencia física, aunque con menos casos (62 en total), muestra una mayor proporción de sentencias condenatorias, indicando una posible mayor eficacia en su procesamiento judicial. Esto podría atribuirse a la evidencia física más clara en estos casos,como bien lo menciona la Dra. Yolanda Muñoz Herrería que "para

justificar la violencia física existe un elemento de convicción que es el examen médico legal, en donde la victimatiene sus lesiones y es la lesión física que sale afuera para que se pruebe en ese momento".

Las consecuencias de la violencia de género son profundamente dañinas, afectando la salud mental y física de las víctimas y su bienestar general. Cedeño & Guale (2023) complementan la idea y dicen que: "Es imposible negar que la violencia contra la mujer es una realidad, pero más que eso, es un problema social de gran envergadura que tiene consecuencias en la salud y por ende en la vida de las víctimas, consecuencias que pueden ser desde leves a severas, sin descartar en ningún momento el riesgo de muerte". (p.30). Esta situación subraya la urgente necesidad de intervenciones y apoyo específicos para prevenir y tratar a las víctimas. Además, el alto volumen de casos representa retos considerables para el sistema judicial, que debe enfrentar el manejo eficiente de casos, asegurar una justicia adecuada y proporcionar protección a las víctimas.

7. CONCLUSIONES

La legislación ecuatoriana, mediante el Código Orgánico Integral Penal y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ofrece un marco detallado para la identificación, prevención y sanción de estas violencias, resaltando la importancia deproteger la integridad y dignidad de las víctimas. Este enfoque legislativo no solo refleja uncompromiso nacional con la erradicación de la violencia de género, sino que también destaca el reconocimiento de la complejidad de esta problemática y la necesidad de un sistema de justicia que brinde una protección efectiva y sensible a las necesidades de las víctimas.

Los datos de la Fiscalía de Imbabura del año 2022, resalta una preocupante prevalenciade violencia psicológica, con 454 casos registrados, en comparación a 62 de violencia física.Esta tendencia señala la normalización de la violencia psicológica y las dificultades en su reconocimiento y denuncia, sugiriendo un posible subregistro de la violencia física debido atemores y estigmas culturales. Los datos procesales reflejan una alta incidencia de violenciapsicológica y desafíos en la resolución legal de estos casos, destacando la complejidad de abordar la violencia psicológica dentro del sistema judicial. A pesar de una menor cantidad de casos de violencia física, la proporción de

sentencias condenatorias indica una mayor eficacia en su procesamiento judicial.

8. RECOMENDACIONES

Para enfrentar eficazmente la violencia de género en Ibarra, se recomienda un enfoqueintegral que incluya la prevención, la sensibilización, el apoyo a las víctimas y el fortalecimiento del sistema judicial. Es fundamental desarrollar y expandir programas de prevención y educación en escuelas, colegios, universidades y lugares de trabajo, enfocándose en el reconocimiento de la violencia psicológica y física y la promoción de relaciones saludables.

Mejorar el acceso a servicios de apoyo para las víctimas, como asesoramiento legal y psicológico, y refugios seguros, es crucial. También se debe fortalecer la capacitación de los profesionales del sistema judicial, especialmente en el manejo de la violencia psicológica, con técnicas de entrevista que eviten la revictimización. Las campañas de sensibilización pública deben enfocarse en desmontar estigmas y promover la igualdad de género. La recopilación de datos sobre violencia de género es esencial para comprender sus causas y consecuencias y evaluar la eficacia de las intervenciones.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, E. E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador.

Revista Cientifica Mundo de la Investigaciòn y el Conocimiento, 382.

Bayas Vásconez, F. M. (2022). *Proyecto de política pública para la protección del derecho a la integridad personal de las mujeres, mediante la enseñanza del judo. Caso: Ambato.* Proyecto de política pública para la protección del derecho a la integridad personal de las mujeres, mediante la enseñanza del judo. Caso: Ambato: https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8552

Carrera Presencio, A. I. (2019). *Concepto jurídico de violencia de género.* Madrid, España:Dykinson.

Cedeño, M. G., & Guale, L. C. (2023). Depresión en mujeres migrantes víctimas de violencia. *Revista cientifica de Educacion Superiror y gobernanza interuniversitaria*, 30.

Censos, I. N. (2019).*ENCUESTA NACIONAL.*

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGM U.pdf

Garza, J. Á., Lozano, L. G., & Monroy, M. G. (2023). Perspectiva de género. *RevistaJuridica* , 329.

Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisisevolutivo del concepto. 183.

Jiménez Montenegro, J. M., & Gallo Molina, D. O. (s.f.). *El incremento de femicidio y el derecho a la integridad personal.* El incremento de femicidio y el derecho a la integridad personal.

Jumbo, A. W. (2023). *El hábeas corpus en la protección del derecho a la integridad.* el hábeas corpus en la protección del derecho a la integridad: https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5580/1/SARANGO%20JUMBO

%20ANGEL%20WILMAN.pdf

Mariela Yesenia Chávez Intriago, A. J. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Violencia de género en Ecuador*, 108.

Montecé-Giler, L. A., Molina-Mora, J. F., & Díaz-Basurto, I. J. (2022). Violencia de géneroen Ecuador. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 94.

Pinargote-Zamora, M. J. (2022). Derechos humanos y violencia de género en Ecuador.

Revista Científica y Arbitrada de Psicología NUNA YACHAY , 3.

Poggi, F. (2019). *Sobre el concepto de violencia.* Sobre el concepto de violencia: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r6522.pdf

Reyes Burgos, J. J. (2019). *Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del estado.* https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_086783bf76affa1fb859600de2927cf2

Sisson, B. G., & Quiroz, D. L. (2023). Violencia de género, el incremento de los femicidiosy sus consecuencias. 326.

Torres, Á. C. (2020). LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PANDEMIA COMO TESTIMONIO DE INEQUIDAD EN EL GOCE DEL DERECHO A LA

INTEGRIDAD PERSONAL FEMENINA. *Revista Científica Arbitrada de la Fundación MenteClara*, 11.

Velásquez, J. C. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias parasu prevención y erradicación*, 264.

Zafra Espinosa de los Monteros, R. (2022). *Principio de oportunidad y violencia de género.*

Madrid, España: Dykinson.